En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

000564

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

CERRILLOS, 20 ABR 2026

V I S T O S :

El Decreto Exentos Nº 202/188/2026; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/188/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **ROCIO IVONNE CANDIA SALAZAR**.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/176/2026, se aprobó el **CONVENIO MARCO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA.**

D E C R E T O :

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **ROCIO IVONNE CANDIA SALAZAR**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Exento N.º 202/188/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: "Período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026"

DEBE DECIR: "Período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre 2026"

Punto 1:

DONDE DICE: Por la labor encomendada la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $3.581.592.- (tres millones quinientos ochenta y un mil trescientos quinientos noventa y dos pesos) el que será pagado en 3 cuotas brutas iguales y mensuales de $1.193.864.- (un millón ciento noventa y tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos).

DEBE DECIR: Por la labor encomendada la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$14.326.368.- (catorce millones trescientos veintiséis mil trescientos sesenta y ocho pesos)** el que será pagado en 12 cuotas brutas iguales y mensuales de **$1.193.864.- (un millón ciento noventa y tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos).**

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000564

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Punto Séptimo: Incluir en virtud al convenio marco de colaboración en el punto 3 Contratación letra a) Los contratos a honorarios entre el municipio y los profesionales en el marco del presente convenio, deberán considerar y especificar que los contratados gozarán de los siguientes beneficios: seguro de accidentes, feriados, vacaciones, pago de licencia médica, y permisos por descanso de maternidad, pre y postnatal. En el caso de estas últimas el municipio deberá cancelar la diferencia no cubierta por el subsidio con cargo a recursos aportados por SENDA

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CQS
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de abril de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **ROCIO IVONNE CANDIA SALAZAR**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios, en las siguientes clausulas:

PRIMERO: Período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre 2026.

SEGUNDO: Por la labor encomendada la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$14.326.368.- (catorce millones trescientos veintiséis mil trescientos sesenta y ocho pesos)** el que será pagado en 12 cuotas brutas iguales y mensuales de **$1.193.864.- (un millón ciento noventa y tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos).**

SEPTIMO: Incluir en virtud al convenio marco de colaboración en el punto 3 Contratación letra a) Los contratos a honorarios entre el municipio y los profesionales en el marco del presente convenio, deberán considerar y especificar que los contratados gozarán de los siguientes beneficios: seguro de accidentes, feriados, vacaciones, pago de licencia médica, y permisos por descanso de maternidad, pre y postnatal. En el caso de estas últimas el municipio deberá cancelar la diferencia no cubierta por el subsidio con cargo a recursos aportados por SENDA

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

Por este acto el prestador don (ña) **ROCIO IVONNE CANDIA SALAZAR** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ROCIO IVONNE CANDIA SALAZAR
C.I N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL